

# CONVENIO DE SERVICIOS EDUCATIVOS PARA EL CADETE/ARE

El/la que suscribe .....

D. N. I.....

madre, padre o tutor, (tachar lo que no corresponda), del

- CADETE
- ALUMNO DE RÉGIMEN EXTERNO

Nombre ..... y  
apellido.....

Domicilio.....

Localidad.....

Provincia.....

Declaro conocer, dar consentimiento y me comprometo a cumplir y hacer cumplir a mi hijo/hija/tutelado con las cláusulas del presente convenio, las que se detallan a continuación:

**PRIMERA:** Abonar de manera mensual, consecutiva y correlativa desde el 1º al 15º día de cada mes y por adelantado, el arancel correspondiente a los servicios del Instituto (del 1º de enero al 1º de diciembre) completando de esta manera el total de doce cuotas anuales. Para el caso en que el vencimiento se produjera en fin de semana o feriado, el mismo se trasladará al siguiente día hábil. Manifiesto conocer que el servicio educativo es indivisible por lo que la obligación de pago es única, aun cuando pueda cancelarla en cuotas. Por esta razón, bajo ninguna circunstancia podré solicitar ni pretender que se me exima de cumplir una parte cualquiera de la obligación de pago que asumo, aun cuando por cualquier causa el alumno perdiera su condición de regular o dejara de concurrir a la institución. El pago de la cuota fuera del período establecido, generará un recargo diario, siempre que el pago sea dentro del mes. Si el pago se efectúa a partir del mes siguiente se cobrará, además de lo estipulado precedentemente, un recargo mensual calculado sobre el valor de la cuota impaga desde su vencimiento hasta el día de su efectivo pago. En todos estos casos se aplicarán intereses (de acuerdo a lo establecidos por la Caja

Forense de la provincia de Entre Ríos) sobre el arancel de la cuota prevista autorizada para el año en curso de acuerdo a lo estipulado en las leyes administrativas vigentes.

El incumplimiento de las obligaciones económicas conlleva la NO renovación de la matrícula, quedando la documentación del mismo a disposición del padre/madre/tutor, la cual podrá ser retirada previa notificación al Liceo deslindando de toda responsabilidad a este Instituto con respecto a la escolaridad del menor, de pleno derecho. Asimismo, en caso que el padre/madre/tutor desista del ingreso o permanencia en el LICEO de su hijo/a y/o tutelado, no se reintegrará el importe de los aranceles escolares e inscripciones que hayan sido abonados.

**SEGUNDA:** Se constituye como garante solidario a todos los efectos a el /la Sr/Sra.....  
.....D.N.I.

N°.....,  
... domiciliado  
en.....,  
quien acompaña fotocopia de recibo de haberes en UNA(1),foja.

**TERCERA:** Comunicar en forma inmediata al Liceo de cualquier hecho que directa o indirectamente pueda afectar al alumno, su familia o a la Institución.

**CUARTA:** Tener pleno conocimiento que el cadete con régimen de pensión completa (internado) podrá cambiar de modalidad a media pensión siempre que obrase alguna causa que así lo justifique y que la misma sea solicitada por escrito a la Dirección del Instituto antes del 30 de junio del año en curso. Vencido dicho plazo su situación será evaluada por las autoridades pertinentes, y en caso de darse lugar a lo solicitado, deberá abonar la cuota correspondiente al régimen de pensión completa hasta la finalización del presente año lectivo. El cadete con régimen media pensión podrá cambiar su régimen a pensión completa en cualquier momento del cursado y el Alumno de Régimen Externo podrá cambiar de modalidad (Cadete) antes de iniciar el cuarto curso.

**QUINTA:** Tener conocimiento y aceptar que el ingreso de su hijo/hija/tutelado a la Institución como Cadete impide su traspaso a la condición de Alumno de Régimen Externo en cualquier nivel del ciclo secundario.

**SEXTA:** Proveer a su hijo/hija/tutelado los textos, útiles escolares y los elementos que oportunamente se le soliciten.

**SÉPTIMA:** Se compromete a que su hijo/hija/tutelado guarde respeto y cuidado de los bienes del Instituto, haciendo un buen uso de las instalaciones, equipamiento y materiales didácticos del establecimiento educativo; y reparar económicamente los daños que el alumno ocasione a los bienes materiales del LICEO por la pérdida, deterioro o inutilización materiales de propiedad del Estado, cuando mediare negligencia o responsabilidad por parte del Alumno, sin perjuicio, a juicio de la Dirección, de las responsabilidades penales que surgieren. (La liquidación de los importes adecuados por estos conceptos se efectuará de conformidad con las tasaciones hechas por los organismos proveedores, de manera actualizada más los recargos por gastos administrativos).

La Dirección fijará un plazo para el pago, cuyo mero vencimiento o insatisfacción de la deuda, se aplicará lo especificado en punto primero.-

**OCTAVA:** Autorizar al Instituto a brindar a su hijo/hija/tutelado la atención médica primaria (primeros auxilios) en aquellos casos que la dolencia sea detectada o producida dentro del LICEO, y al traslado inmediato a un nosocomio cuando la gravedad de la dolencia o afección así lo requiera, quedando a cargo de la MADRE/PADRE/TUTOR LEGAL la continuidad del tratamiento ambulatorio.

**NOVENA:** Se compromete a evitar que su hijo/hija/tutelado concurra al establecimiento si el mismo se encuentra con problemas de salud, debiendo solo reintegrarse a las actividades normales cuando tenga el alta médica correspondiente, con el certificado médico que avale tal situación; especialmente cuando la dolencia pueda poner en riesgo la salud de otros integrantes de la comunidad educativa o de terceros relacionados.

**DÉCIMA:** Comunicar en forma inmediata al Liceo la no presentación del alumno al término de una salida diaria, de franco o recesos escolares, cuando mediasen razones de fuerza mayor que no permitan su presentación en el Instituto.-

**DÉCIMOPRIMERA:** Se compromete a que su hijo/hija/tutelado, haga un uso racional del teléfono celular mientras el mismo sea empleado dentro y fuera del Instituto; haciéndose responsable de las consecuencias que trae aparejado el publicar por cualquiera de las redes sociales de uso público y privado imágenes y/o videos que afecten la imagen y el prestigio de cualquier integrante de la comunidad educativa del Instituto.

**DÉCIMOSEGUNDA:** En el marco de las actividades que lleva adelante el Liceo con fines educativos y/o pedagógicos con el propósito de dar a conocer a la comunidad

la oferta de actividades lectivas, complementarias y extraescolares del instituto, prestar su consentimiento y autorización para que el mismo haga uso de la imagen de su hijo/a y/o tutelado con fines gratuitos, para la utilización, reproducción y/o exhibición de las mismas en las cuales aparezca individualmente o en forma grupal a través de su formato gráfico, fotográfico, filmico, audiovisual, o de cualquier otra clase (en la página web y redes sociales del LAM) sin limitación geográfica y/o temporal alguna; y que fuera producido en el marco de actividades desarrolladas bajo su órbita, renunciando expresa e incondicionalmente a reclamar compensación alguna al respecto.

Asimismo, el Liceo garantiza la protección del derecho al honor, a la intimidad, a la propia imagen, de acuerdo con la legislación vigente (**Derecho a la Imagen reconocida en la Constitución Nacional, Ley N° 26.061 de Protección de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes, Ley N° 25.326 de Protección de Datos Personales**).

**DÉCIMOTERCERA:** La mera presentación de la documentación de inscripción implica la aceptación por los padres y/o responsables, de los riesgos propios de la edad juvenil del Alumno, y la contingencia de enfermedades y accidentes, particularmente en relación a la capacitación deportiva, y las que corresponden a la naturaleza y características del Instituto.-

**DÉCIMOCUARTA:** Autorizar a su hijo/hija/tutelado a participar en actos oficiales, desfiles, ceremonias y actividades extracurriculares con sus correspondientes traslados (terrestres, aéreos y/o marítimos), como así también a todas aquellas actividades académicas y/o deportivas que determine complementariamente la Dirección del Instituto.

**DÉCIMOQUINTA:** Remitir al Instituto con la firma o enterado correspondiente todas las comunicaciones que le sean enviadas.-

**DÉCIMOSEXTA:** Comunicar de inmediato al Liceo toda variación que se produzca en los datos consignados en la documentación de inscripción (domicilio, teléfono, datos del apoderado o tutor, etc.) y autorizar al Instituto a actualizar la fotografía personal del Alumno que forma parte del legajo personal del mismo.

**DÉCIMO SÉPTIMA:** En caso de decidir la no permanencia en el Instituto del Alumno, concurrir de inmediato a notificar dicha novedad a la División Alumnos del Liceo para iniciar los trámites correspondientes y proceder a la devolución de los cargos individuales entregados al mismo.

**DÉCIMO OCTAVA:** Acreditar de manera fehaciente la desvinculación de su hijo/hija/tutelado del Instituto. La no acreditación de dicha desvinculación no deslindará las responsabilidades asumidos con el mismo.

**DÉCIMO NOVENA:** Designar un apoderado del Alumno, siempre que el lugar de residencia habitual se encuentre fuera del radio de la Guarnición Aérea Rosario (50 km. o más) o cuando la Dirección lo establezca.-

**VIGÉSIMA:** Se entiende por apoderado a la persona designada por el padre, madre o tutor para que lo represente ante el Liceo, constituyéndose en el nexo entre ambos, no estando facultado para solicitar la baja del Alumno, debiendo residir dentro de un radio de 50 km. del asiento del establecimiento.

**VIGÉSIMOPRIMERA:** No podrá desempeñar tal función el Personal Militar y Civil del Liceo Aeronáutico Militar.-

**VIGÉSIMOSEGUNDA:** Su función comienza desde el momento en que el Alumno se incorpora al Liceo, debiendo albergar al Alumno durante sus salidas de franco y/o licencias.-

**VIGÉSIMOTERCERA:** Está obligado a comunicar al Liceo, por escrito cualquier cambio que implique un alejamiento de su domicilio por un lapso superior a un mes.-

**VIGÉSIMOCUARTA:** A los efectos de la designación del apoderado, queda establecido que una misma persona podrá serlo como máximo de dos Alumnos.

**VIGÉSIMO QUINTA:** Aceptar libremente el ideario, modalidad educativa y exigencias propias del Liceo y cumplir ejemplarmente sus propias obligaciones, aceptar y hacer aceptar a su hijo/hija/tutelado las que tiene como Cadete/Alumno.

**VIGÉSIMO SEXTA:** Recordar siempre que el Liceo Aeronáutico Militar es una Institución educativa inspirada en el afán de contribuir, servir y dirigir a la realización de los ideales de Justicia, Dignidad y Libertad, donde el Alumno encuentra su segunda familia, confraterniza con sus pares, practica el trato leal, se adueña de sí mismo para orientar conscientemente su conducta y comprender la necesidad de ubicarse dentro de una sociedad organizada.-

**VIGÉSIMO SÉPTIMA:** Compenetrarse del espíritu que guía el accionar del Liceo, comprendiendo que la labor educativa requiere una íntima asociación entre la familia y el establecimiento educativo.-

**VIGÉSIMO OCTAVA:** Considerarse parte integrante del Liceo, prestarle su máxima colaboración y actuar como un docente del mismo (en base a su ejemplo personal,

a comentarios siempre positivos e inculcar al Alumno completa convicción de gozar plenamente del cariño de sus padres quienes lo acompañan espiritualmente en cada momento).-

**VIGÉSIMO NOVENA:** Velar en todo tiempo y lugar por el prestigio del Liceo y de la educación que recibe su hijo/hija/tutelado. Asimismo, conocer y aceptar que teniendo en cuenta los cupos existentes en el Instituto y las particularidades del proceso educativo que se desarrolla en el mismo, los Alumnos que deban repetir el año serán considerados por un Consejo Académico para su continuidad.-

**TRIGÉSIMA:** Aceptar las disposiciones establecidas en el Régimen Interno del Cadete / Alumno de Régimen Externo. Afirmo bajo mi responsabilidad que las anotaciones efectuadas, en el presente formulario, son correctas y que no he omitido intencionalmente ningún dato sobre las preguntas contenidas en el mismo, reconociendo que este documento establece el régimen orgánico funcional del Cuerpo de Cadetes, precisando los conceptos rectores, los objetivos y los procedimientos generales que regulan la vida de los mismos en el Instituto.-

**TRIGÉSIMO PRIMERA:** Aceptar el derecho de admisión exclusivo y excluyente que en forma unilateral ad – nutum (a voluntad o unilateralmente) asiste al LICEO, nunca podrá tenerse como matriculado automáticamente.

**TRIGÉSIMO SEGUNDA:** Se compromete a comunicar al LICEO, dentro de las SETENTA Y DOS HORAS (72 Hs) de producido, cualquier información y/o circunstancias, que puedan afectar el presente contrato. Por su parte el LICEO se compromete a comunicar por escrito cualquier circunstancia que obliguen a modificar las cláusulas del mismo.

**TRIGÉSIMOTERCERA:** Doy al presente carácter de compromiso formal por lo que el LICEO se reserva el derecho de accionar en mi contra en forma judicial en caso de incumplimiento del presente artículo y todo otro que integre el presente contrato.

-----  
*Firma, aclaración y D. N. I. de padre, madre o tutor legal*

Lugar:.....

Fecha:.....de.....de 2021

CERTIFICACIÓN A CARGO DE AUTORIDAD JUDICIAL

Certifico que la firma que consta en el presente contrato, pertenece a:.....

*Organismo o Dependencia*

*Firma Autoridad y aclaración*

.....

.....